



## **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 76-2016-INAIGEM/PE.**

Huaraz, 20 de mayo de 2016

### **VISTOS:**

El Informe N° 73-2016-INAIGEM/ADM.G del responsable de Administración General y el Informe N° 216-2016-INAIGEM-ADM.G/LOG del Jefe de equipo de trabajo en apoyo en logística, ambas de fecha 20 de mayo de 2016, en el que solicitan la aprobación del expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación por Adjudicación Simplificada N° 04-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), para la Contratación de los servicios de una operadora para desarrollar parte de la organización del Foro Internacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2015-INAIGEM/PE de fecha 19 de octubre de 2015, se aprobó la Hoja de Ruta de Organización Institucional Inicial, y la Directiva N° 001-2015-INAIGEM/PE - "Directiva de Gestión Institucional Administrativa – Financiera Transitoria Inicial", que contiene las disposiciones básicas para el funcionamiento de los sistemas administrativos y de presupuesto del INAIGEM;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los órganos desconcentrados se encuentran dentro del ámbito de aplicación de dicha norma, con el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral 3.1 de la referida Ley; asimismo, el artículo 3° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que los órganos desconcentrados de las Entidades pueden realizar contrataciones, siempre que estos cuenten con capacidad para gestionar sus contrataciones, conforme a sus normas autoritativas;

Que, conforme a la Directiva N° 01-2015-INAIGEM/PE, el Equipo de Trabajo de Apoyo en Logística, es el encargado de programar, coordinar, ejecutar y controlar el abastecimiento de bienes y la prestación de servicios, que requiere el INAIGEM;

Que, mediante los documentos del visto, se ha solicitado la aprobación del Expediente de contratación, para lo cual se ha verificado que obran formalmente los siguientes documentos e información:





Datos Generales de la Contratación	
Área Usuaría	Gestión del Conocimiento / Foro
Requerimiento	Memorandum N° 120-2016-INAIGEM/RRVR (Incluye los TDR y la finalidad pública de la contratación)
Objeto de la Contratación	Servicios
Denominación de la contratación	Contratación de los servicios de una operadora para desarrollar parte de la organización del Foro Internacional de Glaciares y ecosistemas de montaña.
Inclusión en el PAC	Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 75-2016-INAIGEM/PE; de fecha 18 de mayo de 2016
Ítem de Referencia en el PAC	20
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Nomenclatura del Procedimiento	AS SM-4-2016-INAIGEM-CS-1
Resumen Ejecutivo y Pluralidad	SI

Certificación de Crédito Presupuestario	
Monto estimado de la contratación	S/.60,000.00 (Sesenta mil con 00/100 soles)
Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Especifica de gasto	2.3.27.11 99
Documento que asigna	Memorandum N° 223 -2016-INAIGEM/ETPP
Nota de Certificación (CCP)	320
Previsión Presupuestal	No requiere

De conformidad con el literal a), del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 20° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, y la documentación que sustenta la solicitud;


**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 04-2016-INAIGEM-CS (Primera Convocatoria), para la Contratación de los servicios de una operadora para desarrollar parte de la organización del Foro Internacional de Glaciares y Ecosistemas de Montaña.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al comité de selección, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 34-2016-INAIGEM/PE de fecha 3 de marzo de 2016, a fin de que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria, en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado vigente.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el SEACE.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
 Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO  
 Presidente Ejecutivo  
 Instituto Nacional de Investigación en  
 Glaciares y Ecosistemas de Montaña